



**RESOLUCIÓN CNEE-137-2022**  
**Guatemala, 28 de junio de 2022**  
**LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

**CONSIDERANDO:**

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, aprobó el Informe de Costos Mayoristas, correspondiente al período comprendido del uno de mayo de dos mil veintidós al treinta de abril de dos mil veintitrés, del cual se derivan los precios base anuales de energía y potencia que se trasladan a tarifas en el presente ajuste tarifario.

**CONSIDERANDO:**

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominarsele indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

**POR TANTO:**

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

### RESUELVE:

I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q 665,515.02, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del **1 de julio de 2022 al 30 de septiembre de 2022**, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.092362 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 7,205,496 kWh.

I.II. Los Precios de Energía y Potencia a aplicar para el cálculo tarifario del período comprendido del **1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023**, son los siguientes:

Cargo	Valor	Unidades	Definición
PEST	0.925127	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifas No afectas a Tarifa Social
PPST	56.889653	Q/kW-mes	Precio Base de Potencia de Tarifa No Social
PEST <sub>BTS</sub>	0.925127	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Baja Tensión Simple
PEST <sub>AP-APPN</sub>	0.925127	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Alumbrado Público-Alumbrado Privado y Publicitario Nocturno
PEST <sub>BTDFP</sub>	0.925127	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta
PEST <sub>BTDP</sub>	0.925127	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Baja Tensión con Demanda en Punta
PEST <sub>MTDFP</sub>	0.925127	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Media Tensión con Demanda Fuera de Punta
PEST <sub>MTDP</sub>	0.925127	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Media Tensión con Demanda en Punta
PEST <sub>PUNTA</sub>	0.925127	Q/kWh	Precio Base de Energía en Banda Punta
PEST <sub>INTERMEDIA</sub>	0.925127	Q/kWh	Precio Base de Energía en Banda Intermedia
PEST <sub>VALLE</sub>	0.925127	Q/kWh	Precio Base de Energía en Banda Valle
PEST <sub>BTSA</sub>	0.925127	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Baja Tensión Simple Autoprodutores
PEST <sub>VSC</sub>	0.925127	Q/kWh	Precio Base de Energía Tarifa Vigilancia, Seguridad o Comunicaciones
PEST <sub>BTDA</sub>	0.925127	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Baja Tensión con Demanda Autoprodutores
PEST <sub>MTDA</sub>	0.925127	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Media Tensión con Demanda Autoprodutores

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA**4°. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

I.III. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de julio de 2022** al **30 de septiembre de 2022**, son los siguientes:

<b>Baja Tensión Simple -BTS-</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	9.636251
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.449001
<b>Baja Tensión Simple Autoproductores -BTSA-</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	11.563502
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.547036
<b>BAJA TENSIÓN Con Demanda en Punta -BTDp-</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	184.694830
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.145877
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	48.859519
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	55.557828
<b>BAJA TENSIÓN Con Demanda fuera de Punta -BTDfp-</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	184.694830
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.145877
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	26.943449
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	26.213519
<b>BAJA TENSIÓN CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES -BTDA-</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	228.899268
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.145877
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	33.327370
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	33.030100
<b>BAJA TENSIÓN HORARIA CON DEMANDA -BTH-</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	184.694830
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.145877
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.145877
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.145877
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	37.016658
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	37.025949
<b>MEDIA TENSIÓN Con Demanda en Punta -MTDp-</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	481.812599
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.059572
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	39.973256
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	15.921360



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4°. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

<b>MEDIA TENSIÓN Con Demanda fuera de Punta -MTDfp-</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	481.812599
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.059572
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	29.498383
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	10.570525
<b>MEDIA TENSIÓN CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES -MTDA-</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	576.713872
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.059572
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	51.198409
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	18.346567
<b>MEDIA TENSIÓN HORARIA CON DEMANDA -MTH-</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	481.812599
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.059572
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.059572
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.059572
Cargo Unitario por Potencia Punta (Q/kW-mes)	51.551733
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	24.561722
<b>TARIFA DE ALUMBRADO PUBLICO -AP-</b>	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.601990
<b>TARIFA DE ALUMBRADO PRIVADO O PUBLICITARIO NOCTURNO -APPN-</b>	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.601990
<b>TARIFA VIGILANCIA, SEGURIDAD O COMUNICACIONES -VSC-</b>	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.385251
<b>PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA BAJA TENSIÓN -PEAJFT_BT-</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.141206
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.141206
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.141206
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	62.860400
<b>PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA MEDIA TENSIÓN -PEAJFT_MT-</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.046284
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.046284
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.046284
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	21.316234

**Nota:** para la aplicación de la Resolución CNEE-227-2014, la desagregación de la tarifa BTSA de Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa para el período del 1 de julio de 2022 al 30 de septiembre de 2022, es la siguiente: Cargos por generación y transporte: 1.308607 Q/kWh y Cargos por distribución: 0.238429 Q/kWh.



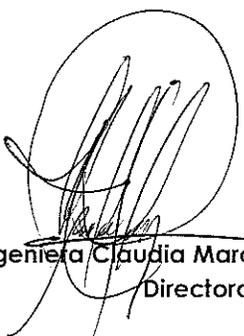
## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

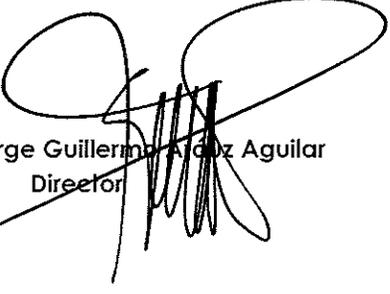
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

- I.IV. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 0.944372% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de julio de 2022 al 30 de septiembre de 2022.**
- II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
- IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determinan que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

### NOTIFÍQUESE.-

  
Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peláez  
Presidente

  
Ingeniera Claudia Marcela Peláez Petz  
Directora

  
Licenciado Jorge Guillermo Añón Aguilar  
Director

  
Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas  
Secretaría General

  
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELÉCTRICA  
Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas  
Secretaría General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil veintidós, en 12 avenida 3-02, zona 1, Zacapa, Zacapa, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-137-2022** de fecha **veintiocho de junio de dos mil veintidós**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa**, por medio de cédula de notificación que entrego a \_\_\_\_\_, quien de enterado SI (  ) - NO (  ) firma. DOY FE.

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc: GJ-ProyResolDir-4082  
Exp: GTTA-22-101

LO



Comisión Nacional de Energía Eléctrica  
Guatemala, Centro América





ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA  
**TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA**  
 NIT: 3037029-9  
 14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA  
 PBX: 2416-1400, 2323-0500

**GUIA No. 49011421**

LA RED MAS COMPLETA DE  
 DISTRIBUCION DE CORREO Y  
 CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL  
 SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO  
**CREDITO**

DATOS DEL REMITENTE			DATOS DEL DESTINATARIO			
AV. 10-70 ZONA 10, CAJ. PALACIUM, NIVEL 12 TEL: 2470-0000			Empresa Eléctrica Municipal de Lacapa 12 Avenida 3-02 Zona 1, Lacapa			
CODIGO ORIGEN GUA			COBERTURA EXTRA CODIGO DESTINO ZAC			
DESCRIPCION DEL ENVIO	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO	No. FACTURA ENVIO		
55-Roy Resol Dir-1082			GUA-3364			
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA	HORA
1	1			E	29/10/22	

REMITENTE